



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017**

En la Villa de Campo de Criptana, a 1 de agosto de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Carmen Castaño Melgares, por ausencia de la Secretaria de la Corporación D.<sup>a</sup> María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejal que no asiste y excusa:**

D<sup>a</sup>. María del Pilar Fernández Manzanares.

**Secretaria Accidental:**

D.<sup>a</sup> Carmen Castaño Melgares.

**Interventora (no asiste y excusa):**

D.<sup>a</sup> María de Carmen del Castillo Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

**1.1. JGL2017/23 Extraordinaria con urgencia 14/07/2017**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de Julio de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**1.2. JGL2017/24 Ordinario 19/07/2017**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal
CARMEN CASTAÑO MELGARES	22/08/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/08/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98966689c85a4fd289dcbaf6d973776f001	
Uri de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	SELO DE ORGANISMO	Clasificador: Otros -



Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de Julio de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

## 2. PROPUESTAS.

### 2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

#### 2.1.1. PRP 2017/344 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 01-08-2017.

**1.-** La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica en relación con nuestro escrito solicitando que se habilite con carácter accidental a una funcionaria de este Ayuntamiento para el desempeño del puesto de Tesorería, que comprobado que en este Ayuntamiento solo aparecen como reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional las plazas de Secretaría e Intervención; concluyendo en que no son de aplicación las previsiones del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni tampoco el Real Decreto 1732 de 29 de julio, para el nombramiento de Tesorero accidental de este Ayuntamiento, careciendo esa Viceconsejería para efectuar el nombramiento solicitado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real Seguridad Vial, en contestación a nuestro escrito en relación a la celebración del traslado del Santísimo Cristo de Villajos, que afecta a la carretera CM-3105, los días 3 de agosto y 2 de septiembre de 2017, informa que no se considera oportuno el corte total o parcial de ese tramo, ya que a diferencia de años anteriores existe una vía paralela a la carretera que es perfectamente transitable para peatones y en la carretera no tiene ninguna limitación ni restricción para realizar el corte total de la vía; que el solicitante responderá de los daños que puedan ocasionarse, tanto en elementos de la carretera como a personas o vehículos, y que cualquier incidencia que se produzca se comunicará a la Unidad de Carreteras de la Consejería de Fomento de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real, informa del "Proyecto: Ampliación de la superficie de riego en el Paraje Cerro Lobero con incremento en 500 m3 de volumen de extracción en Campo de Criptana, Expte CHG:MC-SB10468/2010 (Exp. PRO-CR-17-0844)", que se encuentra en el periodo de consultas previas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/08/2017	ALCALDE	Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	22/08/2017	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal
--------------	--	------------	---------	--------------	-------------------------	------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98966689c85a4fd289ddbaf6d973776f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





**4.-** La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real, informa del Proyecto: "Transformación en Regadío de 22,97 Hectáreas en Campo de Criptana (Exp. PRO-CR-17-0849)", que se encuentra en el periodo de consultas previas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

**5.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite tres escritos comunicando la inscripción de inmatriculación de tres fincas rústicas, colindantes con administración pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite dos escritos, uno de ellos informando de una rectificación de cabida sobre una finca rústica colindante con administración pública y el otro de información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral a una finca también rústica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.-** La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, remite Resolución de nombramiento para el puesto de trabajo de Intervención con carácter accidental en este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**8.-** La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real, comunica que esa Inspección además de vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa laboral, tiene asignada una función informativa y de asistencia técnica, y que se está impulsando en todo el Estado la realización de actuaciones de esta naturaleza; y en este momento en la localidad de Campo de Criptana, se van a centrar en el sector de la hostelería durante las fiestas locales que se celebrarán entre el 23 y el 28 de agosto, con el objetivo de que las empresas cursen el alta en la Seguridad Social a sus trabajadores.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**9.-** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 141, de fecha 26 de julio de 2017, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con el proceso selectivo convocado para la provisión por el sistema de concurso de movilidad de un puesto de Policía Local, declarar admitido a un aspirante, aprobar lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fijar la composición de la Comisión de Valoración señalando como fecha de inicio del proceso selectivo el día 31 de julio de 2017.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/08/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	22/08/2017	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98966689c85a4fd289ddbaf6d973776f001	
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2017/ 346 Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.-

D. ..., actuando en nombre propio, solicita la ampliación de la autorización para consulta del Archivo Histórico que le fue concedida por un periodo de 6 meses ya vencido.

Considerando lo establecido en el artículo 13 letra d) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de PACAP; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda ampliar la autorización concedida al Sr. Casarrubios Ucendo, en seis meses más, para la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

### 2.2.2. PRP 2017/347 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D. ..., exponiendo que tiene problemas para entrar y salir con el vehículo a su cochera si aparcan otros vehículos enfrente, y solicita que se pinte de amarillo para la prohibición de estacionamiento de vehículos enfrente de su portada sita en calle Enrique Alarcón, nº 10 de esta localidad.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, la portada de referencia se encuentra enfrente de la calle Maestro Angulo, disponiendo de anchura suficiente para maniobrar.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia.

### 2.2.3. PRP 2017/348 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ..., vecina de la calle Reina Cristina, nº 18 - 2º B de esta localidad, exponiendo las dificultades para entrar y salir libremente de su garaje sin tener que llamar a la Policía Local por estar vehículos estacionados en las aceras y en zonas prohibidas, y solicita que se pinte de amarillo desde la esquina de calle Castillo hasta el domicilio del Sr. García Casarrubios.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, el hecho de ocupación de acerados por estacionamiento de vehículos queda prohibido

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal
22/08/2017	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
22/08/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98966689c85a4fd289ddbaf6d973776f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



por R.G.C. en su artículo nº 94-2C, con lo cual la restricción para este tipo de maniobras existe, sin necesidad de señalarlo; que es cierto que los repartidores utilizan el acerado para infringir la norma y hacer labores de carga y descarga, y que podría ser efectivo la ubicación de dispositivo vertical (pivotes), si bien condicionado a la extracción manual para los casos de emergencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, en base al Informe emitido al efecto por la Policía Local, y dar traslado de la solicitud de referencia para su estudio al Plan de Reordenación del Tráfico.

#### **2.2.4. PRP2017/353 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:**

- ✓ A D. ...., en representación de Vinícola del Carmen Sociedad Cooperativa, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 20 de Agosto de 2017, a las 10:30 horas, para la celebración de Asamblea General de Socios, necesitando para ello megafonía.
- ✓ A D. ...., en representación del Grupo de Teatro Solidario, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2017, para la representación teatral "El Eunuco", de 20:30 a 23 horas; y respecto a la fecha para ensayos, queda supeditada a las actuaciones programadas para ese mes en el Teatro Cervantes, para lo que deberá ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Cultura.
- ✓ A Dª. ...., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 14 de octubre de 2017, a las 19:00 horas, para la presentación de calendario benéfico, necesitando para ello pantalla, megafonía, ordenador y proyector.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal	22/08/2017	CARMEN CASTAÑO MELGARES
Firma 1 de 2		22/08/2017	ALCALDE ANTONIO JOSE LLUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98966689c85a4fd289ddbaf6d973776f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- ✓ A D. ...., en representación de la Hdad. Del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, para la utilización de la Sala de Exposiciones "José Díaz" de la Casa de Cultura, del 18 al 26 de noviembre de 2017, en horario de 19:00 a 21:00 horas, para llevar a cabo la exposición de fotografías I Certamen Conmemoración 75 Aniversario Imagen de Ntra. Sra. De la Piedad, necesitando para ello 43 marcos para las fotografías.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informar al Grupo de Teatro Solidario, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2017/352 Aprobación del Precio de Venta de Entradas del Espectáculo "Lo Mejor de Antonia San Juan".

*Se eleva Propuesta de Don ..., Concejal Delegado de Cultura del este Ayuntamiento.*

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza número 408 reguladora del Precio Público por la Venta de Entradas a Espectáculos y/o Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la propuesta del Concejal de Cultura para la aprobación del precio público por la venta de entradas para el espectáculo "LO MEJOR DE ANTONIA SAN JUAN", que tendrá lugar el sábado 19 de agosto del presente, en el Teatro Cervantes.

Y, ante la existencia de razones culturales y de interés público para la fijación de precios por debajo del coste del servicio prestado, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal
CARMEN CASTAÑO MELGARES	22/08/2017
Firma 1 de 2	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/08/2017
ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98966589c85a4fd289ddbaf6d973776f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente precio público como anexo a la Ordenanza 408 reguladora del Precio Público por la Venta de Entradas a Espectáculos y/o Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

<b>ANEXO A LA ORDENANZA 408 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS A ESPECTÁCULOS Y/O ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO</b>	
<b>Año 2017</b>	
Espectáculo:	<b>LO MEJOR DE ANTONIA SAN JUAN</b>
Precio de venta de la entrada:	<b>10 €</b>
Punto de venta anticipada:	<b>MUSEO MUNICIPAL EL PÓSITO GLOBALENTRADAS</b> (www.globalentradas.com) (Este sistema lleva aparejado gastos de gestión, de 0,60 + IVA por entrada gestionada)

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y al Concejal de Cultura, y exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares físicos donde se lleve a cabo la venta.

**2.3.2. PRP2017/354 Clasificación de Ofertas NEG.SIN.O/2/2017.**

**Obras de Construcción de Glorieta en intersección de las Calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real).**

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de las obras de "Construcción de Glorieta en intersección de las Calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTOS los requerimientos cursados a las empresas, - (CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L., OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS S.L. y PROMIAVEL S.L.); aportando la documentación interesada en el plazo de tres días hábiles conferidos para ello.

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio del año en curso, acordándose el traslado de las mismas al Ingeniero Técnico Municipal para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 19 de julio de 2017, en el cual se hace constar que la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., incurre en Baja Temeraria de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del pliego de cláusulas administrativas.

RESULTANDO que con fecha 24 de julio de 2017, es requerida la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., para que justifique la baja temeraria y con fecha 25 de julio de 2017, remite escrito informando que se ratifican en el precio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LÓPEZ-CASERO	22/08/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	22/08/2017	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98966689c85a4fd289ddbaf6d973776f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Excluir a la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.L., por no haber justificado la Baja Temeraria de acuerdo al art. 25 del pliego de cláusulas administrativas.

**Segundo.-** Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **URBACON CRIPTANA, S.A.**, ya que, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

- 1) **URBACON CRIPTANA, S.A.**..... **83,00 puntos.**
- 2) **CONSTRUCCIONES J.A.M, S.L.** ..... **77,00 puntos.**
- 3) **INPORMAN BUILDING,S.A.U.**..... **64,05 puntos.**
- 4) **INTEDHOR, S.L.**..... **61,99 puntos.**
- 5) **CONTRATAS MANOLO E HIJOS**..... **48,55 puntos.**
- 6) **CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.** ..... **40,00 puntos.**
- 7) **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA,S.L.**....**40,00 puntos.**
- 8) **DAVID VILLACAÑAS SEPÚLVEDA**..... **0,00 puntos.**
- 9) **OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L.**..... **0,00 puntos.**
- 10) **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L.**.....**0,00 puntos.**

**Tercero.-** En consecuencia, requerir a la mercantil **URBACON CRIPTANA, S.A.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

**2.4. OTROS ASUNTOS.**

**2.4.1. PRP 2017/349 Queja de vecina por ladridos de perro.**

VISTA la queja presentada por el vecino de la calle Campoamor, nº 10 de esta localidad, en la que informa de las molestias que de nuevo produce el perro de su vecino, y que el domingo día 2 de julio del presente, a las 7:00 horas comenzó a ladrar, dirigiéndose a las dependencias municipales para denunciar los hechos, y solicita nuevamente que se termine con este problema.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales D1130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/08/2017	ALCALDE	Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	22/08/2017	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98966689c85a4fd289ddbaf6d973776f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



CONSIDERANDO QUE, con arreglo a la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana (B.O.P. nº 70 de 09/04/2014):

1) La tenencia de animales de compañía en las viviendas requieren que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico-sanitario sean las adecuadas, y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general, o para el propio animal (artículo 4.1).

2) La autoridad municipal podrá requerir que se retiren los animales si constituyen un peligro físico o sanitario o bien se considera que representan molestias reiteradas para los vecinos, siempre que queden demostradas (artículo 8.2).

3) Se considera animal abandonado aquel que no lleva identificación de su origen o propietario, aquel que no está censado, así como el que se encuentre en lugar cerrado, vivienda abandonada o solar (artículo 27).

4) Se consideran infracciones leves, tanto el incumplimiento del deber de colaboración y cooperación regulado en el artículo 8 (artículo 44.2.a)), como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en la presente Ordenanza y no recogidas y tipificadas como graves o muy graves (artículo 44.2.f)).

5) Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150 € (artículo 47), atendiendo a la graduación de la sanción a la concurrencia, entre otras consideraciones, de cualquiera de las agravantes previstas en el artículo 45 de la ordenanza (intencionalidad, gravedad del daño producido, entre otras).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Presentada queja por los ladridos del perro de D. ...., acaecidos el día 2 de julio de 2017, advertir al propietario que de acuerdo al artículo 8.2 de la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana la autoridad municipal podrá requerir que se retire el animal si representa molestias reiteradas para los vecinos y éstas quedan demostradas.

Asimismo informarle que como poseedor de un animal es responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas (artículo 41 de la Ordenanza municipal anteriormente señalada).

**Segundo.-** Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

#### **2.4.2. PRP 2017/350 Reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración.**

Vista la instancia presentada por Don .... en fecha 9 de noviembre de 2016, con registro de entrada nº 2016/8451, mediante la que comunica que el día 07/11/2016, al estacionar el vehículo su esposa (....) en la calle Virgen de Criptana, nº 17 de esta localidad, se clavó en la rueda una chapa metálica instalada en el acerado de la ubicación citada sobresaliendo a la vía pública, a cuyo efecto acompaña la factura de reparación de la rueda del vehículo, por importe de 137,13 Euros.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal	22/08/2017	CARMEN CASTAÑO MELGARES
Firma 1 de 2		22/08/2017	ALCALDE ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98966889c85a4fd289ddbaf6d973776f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Visto el informe de la Policía Local de 7 de noviembre de 2.016.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, indicando que esta chapa, forma parte de una tapa de arqueta, que sobresale del pavimento y efectivamente dañó el neumático del vehículo; y que de acuerdo a la valoración aportada de los trabajos por taller especializado, se considera que esta valoración (137,13 Euros) es una valoración adecuada al trabajo a ejecutar.

Resultando por tanto la veracidad de los hechos relatados.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106.2 de la CE, artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los particulares tiene derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, y que no tengan el deber jurídico de soportar.

Considerando que de acuerdo con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, cabe enunciar como elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: a) una lesión patrimonial, equivalente a daño o perjuicio, en la doble modalidad de daño emergente o lucro cesante, lesión que ha de ser real, concreta y susceptible de evaluación económica; b) lesión que ha de ser ilegítima o antijurídica, es decir que el particular no tenga el deber de soportarla; c) debe existir un nexo causal adecuado, inmediato, exclusivo y directo entre la acción u omisión administrativa y el resultado lesivo; y, d) ausencia de fuerza mayor.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 34.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, la indemnización se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, **las valoraciones predominantes en el mercado.**

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Quedando clara la existencia de una lesión patrimonial ilegítima y antijurídica, el nexo causal entre la falta de acción de la administración y el resultado lesivo, así como la inexistencia de fuerza mayor, reconocer la responsabilidad patrimonial de la administración en el caso que nos ocupa.

**Segundo.-** En consecuencia, reconocer a Don ..... el derecho a una indemnización de 137,13 Euros, cuantía correspondiente a la reparación de la rueda según factura presentada.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, así como dar traslado al Departamento de Intervención de Fondos para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/08/2017	ALCALDE
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	22/08/2017	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98966689c85a4fd289ddbaf6d973776f001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**2.4.3. PRPP 2017/355 Convocatoria Y Bases para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para el C.A.D.I. para los siguientes perfiles profesionales; Técnico de Integración Social, Terapeuta Ocupacional, Cuidador, Fisioterapeuta.**

Detectada la necesidad de crear una Bolsa de Empleo Temporal para el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante C.A.D.I.), para hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal en las especialidades de Técnico de Integración Social, Terapeuta Ocupacional, Cuidador, Fisioterapeuta, con el fin de poder desarrollar los programas subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Visto que existe consignación presupuestaria.

Visto el texto de las Bases.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que ejerce por delegación del Alcalde mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio (B.O.P. Núm. 127, de 30 de junio de 2015), adopta por mayoría absoluta con cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y la abstención de la Concejala de IU-Ganemos, motivada en que considera oportuno que se realice algún tipo de prueba, el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y Bases que han de regir los procesos selectivos para la creación de Bolsas de Trabajo Temporales de TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, TERAPEUTA OCUPACIONAL, CUIDADOR, FISIOTERAPEUTA, del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual (C.A.D.I) de Campo de Criptana.

**Segundo.-** Efectuar la oportuna convocatoria a cada una de las especialidades, mediante la publicación de edictos, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y Página Web.

**2.4.4. PRP 2017/356 Convocatoria Y Bases para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Técnico de Información Turística.**

Detectada la necesidad de crear una Bolsa de Empleo Temporal de Técnico de Información Turística.

Visto que existe consignación presupuestaria.

Visto el texto de las Bases.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que ejerce por delegación del Alcalde mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio (B.O.P. Núm. 127, de 30 de junio de 2015), adopta por cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y la abstención de la Concejala de IU-Ganemos, motivada en que considera oportuno que se realice algún tipo de prueba, el siguiente ACUERDO:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/08/2017	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	22/08/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98966889c85a4fd289ddbaf6c973776f001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





**Primero.-** Aprobar la convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

**Segundo.-** Efectuar la oportuna convocatoria mediante la publicación de edictos, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y Página Web.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. INSTANCIAS.

Se procede a la votación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad.

##### 3.1.1. PRP 2017/358 Escrito de oposición al cambio de ubicación del contenedor de basura en C/ Doña Ana.

Se da cuenta de escrito de oposición presentado por ..... y ..., al cambio de ubicación del contenedor de basura dentro de la C/ Doña Ana acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2017, solicitando "mantener el contenedor en su ubicación original".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, no acceder a lo solicitado, y en consecuencia, ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2017 por el que se aprobó el cambio de ubicación del contenedor en C/ Doña Ana de Campo de Criptana.

#### 3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la votación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad.

##### 3.2.1. PRP 2017/359 Recaudación Venta Billetes de RENFE en la Estación de Campo de Criptana.

Recibido escrito de Renfe poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento los cambios habidos desde el pasado 1 de junio del presente año, en relación con la venta de billetes de Renfe en este municipio.

Cambios Basados en el "ACUERDO DE TRASPASO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA AUTÓNOMA "CANAL DE VENTAS", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ACUERDO SUSCRITO POR ADIF, RENFE OPERADORA Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A. EL 20 DE ENERO DE 2.016", firmado con fecha 31 de mayo de 2.017 y suscrito por los respectivos Presidentes del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Renfe Operadora Entidad Pública Empresarial.

Consistentes los referidos cambios, en que a partir del 1 de junio de 2017 la Sociedad Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. con N.I.F. A86868189, pasa a ser la recaudadora de todas las estaciones, propiedad de ADIF que hasta esa

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal	22/08/2017	ALCALDE
	CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2		22/08/2017	
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98966689c85a4fd289ddbaf6d973776f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





fecha venía recaudando, por los conceptos que en la unidad productiva "Canal de Ventas" se incluyen según el acuerdo, es decir, información y venta de billetes, servicio al cliente, atención telefónica y función de caja.

En base a los anteriores antecedentes la Junta de Gobierno Local adopta por cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y la abstención de la Concejala de IU-Ganemos, motivada en que no lo ha podido ver, el siguiente **ACUERDO**:

1. Tomar conocimiento de que Renfe Viajeros S.M.E. S.A. se subroga en la posición de ADIF en cuanto al derecho de percibir la recaudación de la venta de billetes de tren.
2. Anular el cheque de Bankia Nº 1.959.139 de fecha 4 de julio de 2.017, por importe de 7.923,14 €, cuyo beneficiario era ADIF, por la recaudación de venta de billetes. Se emita uno nuevo por idéntico importe y concepto a favor de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. así como que los pagos sucesivos por tal concepto se realicen a favor de Renfe Viajeros S.M.E.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a ADIF y a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/08/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	22/08/2017	Acta Junta Gobierno por Vacaciones Principal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98968689c85a4fd289ddbaf6d973776f001	
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	

